

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1291

SANTA FE, “Cuna de la Constitución

Nacional”, 13 JUL 2012

VISTO:

El expediente Nº 00501-0101923-2 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Sección Sueldos en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López” de Santa Fe, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen Nº 86.742/12, fs. 73/74 vlt.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo

de Jefe de Sección Sueldos en el Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López” de Santa Fe, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo al normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo “A” de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo “B” de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con

notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

ANEXO "A"

CONCURSO INTERNO - MINISTERIO DE SALUD

Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Jefe de Sección Sueldos en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López" de Santa Fe

(Categoría 03 - Agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

Blas Parera N° 8430 - Santa Fe (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

Título Secundario (Excluyente)

Manejo de herramientas informáticas

Conocimientos sobre gestiones bancarias, libros y expedientes contables, rendiciones de cuentas, confección de cheques, balances y estados contables

Experiencia comprobable en cargo de similares funciones en el ámbito público o privado (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Entender en la organización de la Sección Sueldos, en la realización de las funciones específicas y en toda otra, relacionada, que le fuera encomendada por su superior jerárquico y/o el Consejo de Administración Hospitalario

Control de los recibos de sueldo en relación a los adicionales gestionados

Trabajar conjuntamente con la Oficina de Personal a los fines del control de la liquidación de adicionales

Control de la existencia de Caja de Ahorro abierta a nombre del personal y, en su caso, confección de cheques

Confección de cheques

Realización de gestiones bancarias

Efectuar las registraciones contables en los libros con arreglo a la legislación vigente

Recepción y custodia, hasta su oportuna rendición, de los comprobantes de pago (facturas y/o recibos, según el caso)

Participar en la preparación de las actuaciones relacionadas con la rendición de fondos, balances y estados contables

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial:

Ley N° 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial).

Decreto N° 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial).

Decretos Nros. 0291 y 1729/09 -y normas concordantes- (Régimen de Selección para el Ingreso y Promoción en la Administración

Pública).

Decreto Nº 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 10204/58 (Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas).

Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

2) Competencias Personales y de Actitud

Predisposición al trabajo en equipo

Trato amable y respetuoso

Facilidad de expresión escrita

ANEXO "B"

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Jefe de Sección Sueldos en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López" de Santa Fe)

Presidente: Dr. Javier Deud – Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

Sr. Eduardo Sollier – Subdirector General de Despacho

Sr. José Luis Aranda – Subdirector General de Personal

Dra. Mónica López – Jefa de Sección Tramitaciones Previsionales en la Dirección General de Personal

Sra. Mónica Nieres – Coordinadora Técnica Administrativa en la Dirección Provincial de Recursos Humanos

Sra. Mercedes Landaia - En representación de U.P.C.N.

Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.

Sr. César Colliard - En representación de U.P.C.N.

Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Sra. Mariela Guerrero - Jefa de Departamento Registro en la Dirección General de Personal

Sra. Leticia Ferrer - Jefa de Departamento Despacho en la Dirección General de Personal

Sra. Viviana Dottori - Jefa de Departamento Sueldos en la Dirección General de Administración

C.P.N. Ernesto Mazzei - Director General de Administración

Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.

Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.

Sr. Jorge Martínez - En representación de U.P.C.N.

Sra. Valeria Andrea Cellino - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días

hábiles después de su finalización, desde el 17 de agosto al 7 de septiembre de 2012, en el

horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: desde el martes 11 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: martes 18 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 26 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: martes 2 de octubre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

S/C 8938 Jul. 18 Jul. 20

RESOLUCIÓN Nº 1292

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 JUL 2012

VISTO:

El expediente Nº 00501-0109495-6 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Designaciones y Bajas de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 40 vltº.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Designaciones y Bajas de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, y archívese.-

ANEXO A

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD

Dcto. Nº 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Jefe de Departamento Designaciones y Bajas de la Dirección General de Despacho (Categoría 06 – Agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

Juan de Garay Nº 2880 – Santa Fe (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

Título Secundario (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Intervenir en el diligenciamiento de todos los trámites y documentación ingresada a la Dirección en lo concerniente a designaciones y bajas de personal del Ministerio, y el envío y recepción de todo acto administrativo que requiera la firma del señor Gobernador y los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios.

Recepcionar la documentación administrativa bajo los debidos recaudos de control.

Analizar y diligenciar todas las actuaciones que se le deriven, providenciando aquellas que no están en estado de resolver y confeccionando los decretos, resoluciones, disposiciones y órdenes en trámites vinculados a nombramientos, cesantías (excepto aquellas que derivan de la aplicación del régimen disciplinario), reconocimiento de Servicios y otras decisiones a adoptar, velando por el debido cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen estos trámites.

Ordenar, distribuir y organizar el trabajo dentro de su ámbito, controlando el desempeño del personal a sus órdenes, y bienes patrimoniales asignados.

Colaborar, en general, con la Dirección en toda actividad administrativa que ésta le encomiende conforme con las necesidades del servicio.

Elevar periódicamente a la superioridad, la memoria por la actividad cumplida por el Departamento, documentando estadísticamente la misma.

FORMACION PARTICULAR

1. De la organización, gestión y procesos administrativos:

Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, Internet y correo electrónico.

Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

Conocimiento y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones, Resoluciones Conjuntas, Disposiciones, Memos, Notas, Informes, etc.)

Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (S.I.E.) y de Notas de la Jurisdicción (S.I.N.)

2. Conocimiento General de la Normativa inherente a la Administración Pública Provincial y al Ministerio de Salud:

De la Organización del Estado;

Constitución de la Provincia de Santa Fe

Ley Nº 12817 – Ley de Ministerios

Del Personal;

Ley Nº 8525 (Estatuto del personal de la Administración Pública Provincial)

Decreto Nº 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)

Ley Nº 9282 (Estatuto y Escala de los Profesionales Universitarios de la Sanidad)

Ley Nº 6915 y sus modificatorias (Jubilaciones y Pensiones y sus reglamentaciones)

Decretos Nros. 0291 y 1729/09 -y normas concordantes- (Régimen de Selección para el Ingreso y Promoción en la Administración Pública).

Decreto Nº 1919/89 y modificatorias (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)

Del Trámite y la Gestión;

Decreto Nº 10204/58 (Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas)

Decreto Nº 132/94 (Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico)

Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación, y Decreto Nº 1757/56 (Ley de Contabilidad) en lo que fuera aplicable

Ley de Presupuesto vigente

Normativa sobre restricción de gastos (Decretos Nº 877/90 y Nº 72 y Nº 235/96)

Decreto Nº 916/08 y sus modificatorias (Delegación de facultades)

Decretos Nº 4211/90 y Nº 3321/93 (Confección de normas legales)

De la Jurisdicción

Ley Nº 10608 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación

Ley Nº 9325 – Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas

3. Condiciones Particulares y Competencias:

Marcada capacidad de trabajo y de organización y gestión.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Integridad, honestidad y ética.

Iniciativa, creatividad e innovación.

Capacidad para el trabajo en equipo.

ANEXO B

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo de Jefe de Departamento Designaciones y Bajas

de la Dirección General de Despacho)

Presidente: Dr. Javier Deud – Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

Sr. Eduardo Sollier – Subdirector General de Despacho

Sr. José Luis Aranda – Subdirector General de Personal

Sra. Alicia Segura – Directora General de Inclusión para Personas con Discapacidad

Sra. Mónica Nieres – Coordinadora Técnica Administrativa (Dirección Provincial de Recursos Humanos)

Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.

Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.

Sr. César Colliard- En representación de U.P.C.N.

Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Sra. Mariela Guerrero - Jefa de Departamento Registro en la D. G. de Personal

Sra. Leticia Ferrer - Jefa de Departamento Despacho en la D. G. de Personal

Sra. Viviana Dottori - Jefa de Departamento Sueldos en la D. G. de Administración

C.P.N. Ernesto Mazzei - Director General de Administración

Sr. Ramón Barrera- En representación de U.P.C.N.

Sra. Mercedes Landaia - En representación de U.P.C.N.

Sra. Elida Dal Lago - En representación de U.P.C.N.

Sr. María Eugenia Flores - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 23 de agosto al 12 de septiembre de 2012, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo

desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: desde el lunes 17 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: jueves 20 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapla III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 26 de septiembre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapla IV: Entrevista Personal:

Fecha: lunes 1 de octubre de 2012.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

S/C 8937 Jul. 18 Jul. 20

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 156

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "GRANJA GUADALUPE" de D'AMICO, JUAN JOSE CUIT Nº 20-12884469-5; "ATLANTE" de EROLES, OMAR ALEJANDRO CUIT Nº 20-29443377-6; LAVADERO INDUSTRIAL DEL SUR S.R.L. CUIT Nº 30-71222637-0.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRUST MED GROUP S.A. CUIT Nº 30-70906977-9.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAR-FER S.R.L. CUIT Nº30- 57903260-6; COMUNICAR S.C. CUIT Nº 30-69983702-0; CROSMED S.A. CUIT Nº 30-70842959-3; DEVOL S.A. CUIT Nº 30-69541414-1; DROGUERÍA APONOR S.A. CUIT Nº 30-70987467-1.

ARTICULO 4º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOMEDICAL S.C. CUIT Nº 30-68920845-9; PRIALIS ROBERTO JOSE CUIT Nº 24-12452409-8.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 8940 Jul. 18 Jul. 19

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/12

Expte. Nº 15302-0002919-2

Objeto: Alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS en la localidad de Ceres.

Fecha de Apertura: 02/08/12 - 11:00 hs.

Informe y Apertura: I.A.P.O.S., Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe - Tel/fax: 0342 - 4571428/573204.

S/C 8931 Jul. 18 Jul. 19

SERVICIO PENITENCIARIO

DE LA PCIA.

RESOLUCION Nº 986

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 de Julio de 2012.

VISTOS:

La actual situación de los cuadros orgánicos de esta Institución Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de impulsar la incorporación de Personal Superior Masculino a través del Curso de Cadetes respectivo, a dictarse en la Escuela Penitenciaria de la Provincia;

Que el incremento de la Población Penal y la habilitación de nuevas estructuras de alojamiento, como así también pases y retiros de Oficiales Penitenciarios, ameritan el incremento del numerario de Personal Superior del Servicio;

Que asimismo, esta instancia considera hacer extensiva la posibilidad de inscripción a aquellos agentes Masculinos de la Institución que deseen hacerlo, y que reúnan las condiciones generales y particulares que se determinan en el Anexo II de la presente;

Que debe puntualizarse en este aspecto, que los cupos que sean asignados al Personal Masculino de nuestro numerario se realizarán previa selección a través de las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen y pruebas de capacidad y competencia que se efectuarán, complementándose el Curso de Cadetes previsto con ciudadanos civiles seleccionados mediante los exámenes que prevé la reglamentación vigente;

Que la presente propuesta está destinada a cubrir necesidades en las Unidades de la zona centro y sur de la Provincia, determinando para ello, un radio de hasta 100 (cien) kilómetros de distancia entre el domicilio de residencia del postulante y el centro de inscripción;

Que en consecuencia corresponde implementar las: medidas correspondientes a efectos de posibilitar la implementación de lo dispuesto precedentemente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la Apertura de Inscripción para ciudadanos que residan en zona centro y zona sur de la Provincia, que deseen ingresar como CADETES a la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), conforme lo determinado en el CAPITULO IV de la Ley Orgánica del Servicio Nº 8183/78, CAPITULO II del Reglamento de la Escuela Penitenciaria (Decreto Nº 2483/77), Decretos Reglamentarios Nº 3588 y su modificatorio Nº 1572/96 y ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Disponer Apertura de Inscripción para Personal Penitenciario Masculino que residan en zona centro y zona sur de la Provincia, que deseen ingresar como CADETES a la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) en las modalidades y condiciones que se determinan en el ANEXO II de la presente, con excepción de la edad requerida, la cual será extendida en esta oportunidad hasta los 32 años de edad, inclusive, todo ello conforme a lo normado por el CAPITULO II del Reglamento de la Escuela Penitenciaria (Decreto Nº 2483/77) y Decretos Reglamentarios Nº 3588 y su modificatorio Nº 1572/96.-

ARTICULO 3º: Establecer como término de las inscripciones respectivas, el período comprendido entre el 10 de JULIO de 2012 y el 24 de AGOSTO de 2012, inclusive.-

ARTICULO 4º: Determinar que el Instituto Correccional Modelo(U.I) Coronda, Instituto de Detención de Rosario (U.3) y la Escuela Penitenciaria de la Provincia tengan a su cargo la recepción de Inscripciones a postulantes civiles que residan en un radio no mayor a 100 (cien) kilómetros de las mismas, tarea que estará a cargo de las respectivas Jefaturas de Secretaría.-

ARTICULO 5º: Que la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) efectivice la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente, y previa elevación a esta Dirección General, los diagramas respectivos para su eventual aprobación.

ARTICULO 6º: Disponer, a los fines de la medida dispuesta en el ARTICULO 2º de la presente, que las distintas JEFATURAS DE SECRETARIA de los Institutos Jurisdiccionales, recepcionen Solicitudes de Inscripción para el Personal Masculino de su numerario; con observancia de la pauta de registrar residencia legal en la zona centro y zona sur de la Provincia al momento de inicio de la inscripción.

ARTICULO 7º: Ordenar que las Autoridades de los distintos establecimientos brinden apoyo logístico y de personal que eventualmente resulten necesarios, para cumplimentar la medida dispuesta en los Artículos precedentes.

ARTICULO 8º: Que el presente llamado sea ampliamente publicitado por medios de comunicación oficiales y privados, a quienes se solicitará oportuna colaboración, debiendo además ser difundido en la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplimentese y archívese.

Dr. PABLO COCOCCIONI

Secretario Asuntos Penitenciario

A/C Dirección Gral.

COMUNICADO

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, Informa: Que se Encuentra Abierta la Inscripción para Masculinos que Deseen Ingresar, Como Personal Superior del Escalafón Cuerpo General.

El Personal Masculino Seleccionado - Será Incorporado al Curso de Cadetes que - Con Una Duración de Dos (02) Años - Se Dictará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), a Cuyo Término Egresarán en El Grado de Subadjutor Ayudante - Cuerpo General - Personal Superior.-

Término de Inscripción: 10 Julio 2012 hasta el 24 Agosto 2012.-

CONDICIONES DE INGRESO

- a. Ser Argentino
- b. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta
- c. No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- d. No haber sido separado de la Administración Publica por Exoneración.
- e. Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación.
- f. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal.
- g. Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determinen.
- h. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.

PARTICULARES

1. Tener entre 18 y 25 años de edad (al cierre de Inscripción),
2. Haber aprobado el ciclo secundario de estudios,
3. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.
4. Aprobar las pruebas de competencia que establece la Escuela Penitenciaria de la Provincia y obtener orden de mérito compatible con las vacantes que sean establecidas.
5. Aprobar al Curso de Formación que dicta el mencionado Establecimiento.

Lugares de Inscripción

- Escuela Penitenciaria de la Provincia (Blas Parera 8800 de Santa Fe - T.E. 4579098).
- Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.I) (Belgrano 2421 de Coronda - T.E.4910099).
- Instituto de Detención de Rosario (U.3) (Estanislao Zeballos 2951 - Rosario) T.E. 0341-4724578.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia de Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público).
- Autorización para solicitud de Antecedentes policiales y/o judiciales.
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial.
- Copia D.N.I. de la 1ra. y 2da. Hoja, último domicilio aunque se encuentre en blanco (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial).
- Fotografía color 3x3 frente, fondo blanco, sin cubrecabeza.

ANEXO II - RESOLUCION N° 986

COMUNICADO

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, Informa: Que se encuentra abierta la inscripción para el Personal Penitenciario Masculino, que desee realizar el curso de Cadetes (Personal Superior Del Escalafón Cuerpo General).

El Personal Seleccionado - De acuerdo con las Vacantes que se Establezcan - Será Incorporado al Curso de Cadetes que - Con una duración de dos (02) Años - Se Dictará en la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), A Cuyo Término Egresará en el grado de Subadjutor Ayudante - Cuerpo General - Personal Superior.-

Término de Inscripción: 10 Julio 2012 hasta el 24 Agosto 2012.-

CONDICIONES DE INGRESO

A - Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta.

B- No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.

C - Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determinen.

D - Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.

PARTICULARES

1. Tener hasta 32 años de edad (al cierre de Inscripción).
2. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.
3. Aprobar las pruebas de competencia que establece la Escuela Penitenciaria de la Provincia y obtener orden de mérito compatible con las vacantes que sean establecidas.
4. Poseer más de tres (3) años de antigüedad en la Institución,
5. No poseer más de veinte (20) días de Arresto en cada grado de su carrera.
6. No poseer sanción de Suspensión en la carrera.,
7. No haber sido declarado Apto para Permanecer en el Grado, durante la carrera.
8. No superar en cada año de antigüedad, veinte (20) días de artículo 13° - Decreto 0549/81 (Enfermedad de corta duración).
9. Poseer calificación Buena, como mínimo, en los dos últimos años de antigüedad.
10. Aprobar al Curso de Formación que dicta el mencionado Establecimiento.

LUGARES DE INSCRIPCIÓN

Las distintas JEFATURAS DE SECRETARIA de la totalidad de los Institutos Jurisdiccionales, funcionarán como Centros de Inscripción para el Personal de su numerario.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público).
- Autorización para solicitud de Antecedentes policiales y/o judiciales.
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial.
- Fotocopia D.N.I. de la 1ra. y 2da. hoja, último domicilio (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial).
